



Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa

*INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LÍMITE DE LA DEUDA VIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN CHAPAPRIETA
TORREGROSA. LIQUIDACIÓN 2013*

La Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 que antes del 31 de marzo del ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones se emitirá informe referente a la situación a 31 de diciembre de del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.

Vistos los antecedentes obrantes en esta Intervención, el Instituto Municipal de Cultura, Joaquín Chapaprieta Torregrosa, carece de operaciones de endeudamiento en los términos establecidos en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrevieja, a 28 de febrero de 2014

La Interventora General,

Carmen Corral García.